

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA DÍA 16 DE JULIO DE 2020

Sres. y Sras. Convocados

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Cristina Rico Sáez.

Doña Eva García Fernández.

Don Carlos Javier Barragán García.

Don Tomás Martínez de Espronceda Romero

Don Jesús Ángel Arandia Miquelez.

Don José Luis Murguiondo Pardo.

Doña Ouadifa El Moukadmi El Marnissi

Doña Sara Ojanguren Chasco

Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute

Doña Irantzu Antoñana Abalos.

SECRETARIA:

Doña María Asunción Gil Barno

En Viana, siendo las veinte horas del día dieciséis de julio de dos mil veinte bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúnen de forma telemática y a través de videoconferencia, confirmando que se encuentran en Viana, en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- APROBACIÓN ACTA SESION DEL DIA 18 DE JUNIO DE 2020

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 18 de Junio de 2020 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Presentación y Debate

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2020, dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

2.-APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2019

Da cuenta la Sra. Presidenta del expediente de la Cuenta General de 2019, habiéndose tratado en Comisión y aprobado por Pleno de este Ayuntamiento constituido en Comisión Especial de Cuentas en sesión de 18 de junio de 2020. Una vez sometido a información pública durante el plazo de 15 días hábiles en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no se ha

presentado ninguna alegación, de conformidad con el certificado expedido por la Secretaria con fecha 10 de julio de 2020, con lo que resta es aprobar definitivamente la cuenta general de 2019.

Presentación y Debate

Visto el asunto, a continuación tras la propuesta de la Presidencia de la aprobación definitiva de la Cuenta General 2019, se somete a votación, dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

Explica el portavoz del Grupo Navarra Suma Sr. Murguiondo, que se abstienen con los mismos argumentos que expusieron en el anterior Pleno durante la aprobación inicial

3.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (GENERACION DE CRÉDITO POR INGRESO)

Expone la Presidenta que tal y como se explicó por parte de Intervención en Comisión previa a Pleno, consta el informe y expediente de modificación presupuestaria nº 7. La Sra. Alcadesa explica que fue ella misma quien hizo una solicitud de modificación presupuestaria de créditos generados por ingresos y gastos del Ayuntamiento de Viana del año 2019, prorrogado para el año 2020. En su informe Intervención, hace constar que todas las modificaciones de créditos presupuestarios necesariamente tendrán que ser informados por quien ejerce las funciones de Intervención y por ello emite el presente informe, la generación de crédito por ingreso es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación e incremento de dotación de una partida presupuestaria generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos o reconocimientos de derechos superior a los presupuestados que cumplan en cualquier caso una relación directa con el gasto que generen

Da cuenta también del artículo 218 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, que establece que se podrán generar créditos los presupuestos de naturaleza no tributaria derivados de algunas de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- Enajenación de bienes materiales, inmateriales o financieros.
- Prestación de servicio o reembolso de préstamos

La interventora en su informe hace constar varias Resoluciones, como de la de 14 de mayo de la Directora General de Recursos Educativos en la que establece que el Ayuntamiento de Viana es concesionario de unas ayudas de 12.367 € de subvenciones para obras en centros de educación infantil de 0 a 3

años. También señala la Resolución de 19 de noviembre de 2019 del Director General de Medio Ambiente, que resuelve la convocatoria para el ejercicio 19-20 de Ayudas de Actividades Forestales promovidas por Entidades Locales y agentes privados en la que el Ayuntamiento de Viana figura como beneficiario de una ayuda por importe de 8.777,40€, también nos consta la Resolución de 2 de julio de 2020 del Director General de Administración Local y Despoblación que resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización y actualización del Inventario de Bienes y Derechos y Formación del Inventario Separado del Patrimonio Municipal del suelo para los Ayuntamiento de Navarra en la que el Ayuntamiento de Viana figura como beneficiario de la concesión de una ayuda de 4.126,10 €.

Asimismo, consta un escrito de MAPFRE en relación al expediente señalado, por daños en cableado en el que nos comunica que están a la espera de recibir la factura de reparación por daños por importe de 5.063,85€ para emitir el correspondiente finiquito.

Expone D. José Luis Murguiondo que desean conocer con profundidad la intervención medioambiental que se prevé hacer con la partida de Ayudas de Actividades Forestales y desea que lo explique el Concejal de Urbanismo y que se convoque una Comisión con los técnicos que dirigen el proyecto para conocer con detalle la intervención.

El Concejal Sr. Barragán explica los trabajos que se van a llevar a cabo y en que zonas se van a realizar.

Presentación y Debate

A continuación visto el asunto y tras la propuesta de la Presidencia de la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 7/020, se somete a votación, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN CATASTRAL INSTADA POR D^a M^a CUEVAS SÁENZ HUETO EN REPRESENTACIÓN DE D. FÉLIX SÁENZ HUETO.

Explica la Presidencia la Propuesta de Modificación Catastral instada por D^a M^a Cuevas Sáenz Hueto en representación de D. Félix Sáenz Hueto, la solicitante, presenta en nombre de su hermano una instancia solicitando la modificación de titularidad de una parcela, para ello se presenta una documentación; escritura de aceptación y reparto de bienes, el Plano Casañal, y certificado del Ayuntamiento de Viana según el cual dicha finca figura a nombre del abuelo del solicitante. La escritura de aceptación y reparto de bienes de la madre del solicitante data del año 1963, en el plano Casañal, vemos que estamos hablando de la parcela nº 50 del polígono 7, parcela antigua 9408 en el paraje del Taforal, figura también en el Plano Casañal y aportan un certificado del Ayuntamiento de Viana de 29 de mayo de 1942 según el cual dicha finca figuraba a nombre del abuelo del solicitante. Como es

preceptivo se remitió a la sección de comunales, quien emitió un informe que manifiesta que es claro el origen particular de la finca, que debió producirse un error en el registro del catastro actual y consideran precedente la tramitación de la modificación catastral solicitada por el particular.

Actualmente obra en poder del ayuntamiento toda la documentación, excepto el acuerdo de Pleno que es necesario para completar el expediente y poder realizar esta modificación catastral. Por lo que la propuesta de esta Alcaldía es proceder a la modificación catastral solicitada y cambiar la titularidad de dicha finca que dejará de ser comunal en el catastro actual y pasará a estar a nombre del solicitante que es el legítimo propietario, tal como lo ha acreditado.

Presentación y Debate

A continuación visto el asunto y tras la propuesta de la Presidencia de la aprobación de la modificación catastral instada por D^a M^a Cuevas Sáenz Hueto en representación de D. Fèlix Sáenz Hueto, se somete a votación, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

5. SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES DE CULTIVO POR ADJUCIACIÓN VECINAL EN PRIORITARIA

Da cuenta la Presidencia que se han presentado dos solicitudes de lotes en la modalidad de prioritaria por parte de Dña M^a Puy Díaz de Cerio y D. Gustavo Cariñanos.

Explica que ya se habló en Comisión que el informe de Secretaria que consta en la documentación y que recuerda en el acuerdo tomado en Pleno el 20 de febrero de 2020, acordó abrir un plazo de 15 días a partir del anuncio del BON, para que los vecinos que se consideraran con derecho, solicitaran el aprovechamiento prioritario de adjudicación directa de los terrenos comunales de cultivo.

Se han presentado dos solicitudes de lotes, en la modalidad de prioritaria por parte de estas dos personas, no habiéndose presentado ninguna solicitud en la modalidad de directa. Comprobadas ambas solicitudes con la documentación aportada, se observa que Dña M^a Puy Díaz de Cerio Pipaón no cumple con los requisitos necesarios para tener derecho a la adjudicación vecinal en la modalidad de prioritaria de ser vecino titular de unidad familiar con ingresos propios por cada miembro de la unidad familiar menores al 30% al SMI o ingresos totales de la unidad familiar de vez y media por debajo de dicho salario, dado que los ingresos de la unidad familiar son superiores a los anteriores parámetros.

En el caso del otro solicitante D. Gustavo Cariñanos, tampoco se cumplen con los requisitos anteriores, dado que no aporta la documentación justificativa que acredite los ingresos de la unidad familiar, a pesar de que se le requirió.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 152 de la ley Foral de Administración Local de Navarra se precisa abrir otro proceso de adjudicación publicando un edicto en el BON, y un anuncio en el tablón del Ayuntamiento con indicación de plazo de admisión de solicitudes en la modalidad de aprovechamientos vecinales de adjudicación directa.

Por ello se propone al Pleno, desestimar las solicitudes presentadas para la adjudicación vecinal en modalidad de prioritaria por no cumplir los requisitos fijados en nuestra legislación y abrir un nuevo periodo de solicitudes mediante anuncio publicado en el BON para la modalidad de adjudicación vecinal directa con un plazo máximo y mínimo de 8 años de adjudicación excepto para los cultivos plurianuales de arbolado y viña cuyo plazo máximo será de 24 años.

Interviene a continuación el Concejal Sr. Murguiondo, para sugerir que quizá la información sea un poco engorrosa para los interesados. Dice que en algunos municipios se desarrolla una Ordenanza más minuciosa y propone que sería bueno que se hiciera una Ordenanza en Viana más sencilla, sobre todo en aspectos como precios que quizá no son conocidos por los interesados.

Le aclara la Presidenta que la Secretaria junto a D. Carlos Barragán García están trabajando en una Ordenanza que regule todos estos aspectos, y que pronto convocarán una Comisión para tratar este asunto.

Presentación y Debate

A continuación, tras la propuesta de la Presidencia de desestimar las solicitudes presentadas para la adjudicación vecinal en la modalidad de prioritaria y abrir un nuevo periodo de solicitudes mediante anuncio que se publicará en el BON para la modalidad de adjudicación vecinal directa, estableciendo como plazo mínimo y máximo de 8 años de adjudicación, salvo para los cultivos plurianuales de arbolado y viña cuyo plazo máximo será de 24 años se procede a su votación que da un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

6. ADHESIÓN AL PROGRAMA “TIEMPO FUERA” APROBACIÓN DEL CONVENIO Y AUTORIZACIÓN PARA SU FIRMA

Da cuenta la Presidencia del programa “Tiempo fuera”, se trataría de proponer la aprobación del Convenio y la autorización para su firma. Expone que este tema ya se trató en Comisión y que todos poseen la documentación que entregó el Departamento de Educación. Este programa consiste primordialmente en que el alumnado pueda realizar un trabajo educativo y formativo alternativo a la expulsión de convivencia del Centro.

Como consta en la documentación este programa, lleva en marcha desde 2014 y sus objetivos fundamentales son contribuir a la educación del alumnado, aplicando cuando proceda medidas educativas de carácter constructivo y reparador del daño causado y de mejora de sus habilidades

para la vida, evitar que los alumnos y alumnas a quienes se les haya aplicado como medida educativa la expulsión del centro se habitúen a esta medida y ello pueda servir más como refuerzo que como sanción, e introducir un aspecto constructivo en las medidas educativas a tomar cuando se produzcan conductas contrarias o graves, perjudiciales para la convivencia del alumnado, ofreciéndoles la posibilidad de convivir en otros ambientes y con otras realidades, potenciando el desarrollo de su valía y responsabilidad.

Se trataría por tanto de adherirnos como Ayuntamiento al programa para que si desde el Departamento de Educación necesitan que algún menor de Viana, que estudie en Viana, Logroño, Estella o donde sea, que realice unas actividades alternativas a la expulsión, lo pueda hacer con nosotros (biblioteca, residencia, servicios múltiples...) El Convenio detalla sus objetivos, sobre todo sustituir la medida de suspensión del derecho de asistencia a clase por otro tipo de actividad. El alumno va a tener la posibilidad de convivir con otros ambientes aportando su colaboración. Es una forma de realizar un trabajo educativo alternativo. Los objetivos vienen marcados en contribuir a la educación del alumno, evitar que los alumnos a los que se haya aplicado como medida educativa se habitúen a esta medida, dar a la suspensión un aspecto constructivo, enseñar a estos alumnos otras realidades sociales, dar la posibilidad de ser y sentirse útil a la sociedad, mostrar diversas actividades que pueden motivarles en sus estudios y ayudar a descubrir sus propias inquietudes de cara a construir su propio futuro.

Presentación y Debate

A continuación, tras la propuesta de la Presidencia de la aprobación de la adhesión al programa "Tiempo fuera", aprobación del convenio así como autorización a la Presidencia para su firma, se somete a votación dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

7.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el que figuran en el expediente elaborado al efecto y que aquí se dan por reproducidas.

D. José Luis Murguiondo Pardo solicita información acerca de las Resoluciones 393- 354- 356- 372 y 374 y se le aclaran los aspectos que requiere.

Presentación y Debate

A continuación da cuenta la Sra. Presidenta de las distintas reuniones y actividades que ha mantenido desde el último Pleno

Dación de cuenta

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta, siendo las veintidós horas y quince minutos del día señalado al comienzo.

De todo lo que, como Secretaria doy fe.